



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

*"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"*

*"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE DEL COMPROMISO CLIMATICO"*

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS Y LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS.

Conste por el presente convenio, de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, con domicilio legal en el Jr. Zósimo Rivas N° 282 - Lamas, con R.U.C. N° 20162983793, a quien en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL", debidamente representando por su Alcalde Provincial Sr. Gerardo Ruiz Conche, identificado con D.N.I. N° 07977321, de la otra parte LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS, con dirección en el Jr. Felipe Saavedra Cepeda N° 639 - Lamas, con R.U.C. N° 20187348347, representado por su Directora Prof. Ariett Vásquez Pinedo, identificada con D.N.I. N° 00951862, a quien se le denominará "LA UGEL"; bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA – MARCO REFERENCIAL Y LEGAL:

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que tiene por finalidad fomentar el desarrollo provincial integral sostenible; promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes, de acuerdo con los planes, programas regionales y locales.

### CLAUSULA SEGUNDA: ACUERDO DE CONCEJO

Mediante Acuerdo N° 641 de la sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de marzo del 2014 el Concejo en Pleno de La Municipalidad Provincial de Lamas autoriza a Alcaldía la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lamas y la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, con la finalidad de apoyar a diversas instituciones educativas con la contratación de personal docente

LA UGEL, es una instancia de ejecución descentralizada de la Dirección Regional de Educación - Gobierno Regional de San Martín, con autonomía en el ámbito de su competencia, tiene como función principal, garantizar que el servicio educativo se brinde en las comunidades rurales, urbanos campesinas y vernáculas hablantes con calidad, pertinencia, equidad e inclusión social, generando la participación de los gobiernos locales, las instituciones públicas y privadas, para la mejora de los logros y procesos de aprendizajes en los estudiantes, con énfasis en la primera infancia (inicial), primaria y secundaria.

El presente convenio se rige por el siguiente marco legal:

- Ley General de Educación.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley N° 30014 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014.

**CLAUSULA TERCERA – OBJETO DEL CONVENIO.-**

El presente convenio interinstitucional promueve el desarrollo sostenible de comunidades educadoras, articulando acciones y esfuerzos interinstitucionales que coadyuven a la mejora de los servicios educativos en la Institución Educativa Pública Bilingüe N° 0800 - Luis Alberto Bruzzone Pizarro – Nivel Primaria y Secundaria, del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa El Wayku, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa N° 260 – Nivel Inicial, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa Integrada N° 0271 – Nivel Secundario, del Centro Poblado de Pamashto, Distrito Lamas, Provincial de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa de Gestión Comunal N° 0723 - Nivel Secundario, del Caserío El Piñal, Distrito Barranquita, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa N° 0622 - Nivel Primaria, del Caserío de Chinao, Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas y Región San Martín, la Institución Educativa Martín de la Riva y Herrera – Nivel Secundario, Distrito Lamas y Provincia de Lamas y Región San Martín y la Institución Educativa Integrada N° 0217, del Caserío de Humgurahui Pampa, Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas y Región San Martín, con el fortalecimiento de las capacidades de docentes y estudiantes buscando la calidad educativa necesaria.

**CLAUSULA CUARTA – DE LOS COMPROMISOS.-**

**DE LA UGEL LAMAS:**

- Seleccionar el recurso humano profesional para ser contratado de acuerdo a las normas y requisitos que el sector tiene establecido.
- Brindar capacitación, Monitoreo y acompañamiento de acuerdo al Plan de Metas establecidas por el Equipo de Dirección de Gestión Pedagógica y los acuerdos de la Red Educativas.

Brindar asistencia técnica con los Especialistas del área correspondiente a las asignaturas donde se priorice el fortalecimiento de capacidades en docentes y estudiantes, en la Institución Educativa Pública Bilingüe N° 0800 - Luis Alberto Bruzzone Pizarro – Nivel Primaria y Secundaria, del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa El Wayku, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa N° 260 – Nivel Inicial, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa Integrada N° 0271 – Nivel Secundario, del Centro Poblado de Pamashto, Distrito Lamas, Provincial de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa de Gestión Comunal N° 0723 - Nivel Secundario, del Caserío El Piñal, Distrito Barranquita, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa N° 0622 - Nivel Primaria, del Caserío de Chinao, Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas y Región San Martín, la Institución Educativa Martín de la Riva y Herrera – Nivel secundario, Distrito Lamas y Provincia de Lamas y Región San Martín y la Institución Educativa Integrada N° 0217, del Caserío de Humgurahui Pampa, Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas y Región San Martín.

- Brindar facilidades pedagógicas para la mejora de los procesos de enseñanza – aprendizaje en el buen desempeño docente.
- Emitir el informe mensual visado, de actividades desarrolladas en el proceso de fortalecimiento de capacidades cada mes durante la vigencia del presente convenio.

**DE LA MUNICIPALIDAD**

- Recepcionar y dar la conformidad al informe de actividades presentado por las Instituciones Educativas consideradas en la Clausula segunda del presente convenio, sobre las actividades desarrolladas por el personal docente en el marco del presente convenio.
- La Municipalidad Provincial de Lamas, asignara los recursos necesarios para la ejecución y sostenibilidad del presente convenio.
- La Municipalidad previa selección y evaluación contratará al personal Docente que requiera en la Institución Educativa Pública Bilingüe N° 0800 - Luis Alberto Bruzzone Pizarro – Nivel Primaria y Secundaria, del Centro Poblado Comunidad Nativa Kechwa El Wayku, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa N° 260 – Nivel Inicial, Distrito Lamas, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa Integrada N° 0271 – Nivel Secundario, del Centro Poblado de Parnashto, Distrito Lamas, Provincial de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa de Gestión Comunal N° 0723 - Nivel Secundario, del Caserío El Piñal, Distrito Barranquita, Provincia de Lamas y Región San Martín, Institución Educativa N° 0622 - Nivel Primaria, del Caserío de Chinao, Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas y Región San Martín, la Institución Educativa Martín de la Riva y Herrera – Nivel secundario, Distrito Lamas y Provincia de Lamas y Región San Martín y la Institución Educativa Integrada N° 0217, del Caserío de Humgurahui Pampa, Distrito de Tabalosos, Provincia de Lamas y Región San Martín, que sea requerido de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Operativo de la institución.

**CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá vigencia desde el 03 de marzo, hasta el 31 de diciembre del 2014, sujeto a ratificación, modificación o anulación, previo acuerdo de las partes, en ningún caso se procederá en forma unilateral.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento, al 03 tercer día del mes de marzo del 2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 .....  
**LA MUNICIPALIDAD**

Gobierno Regional de San Martín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - SAN MARTÍN  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LAMAS  
 .....  
**LA UGEL DE LAMAS**